

Lunes, 30 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector/a Jefe de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción externa OEP 2024.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector/a Jefe de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción externa OEP 2024.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026 se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector/a Jefe de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción externa (OEP 2024). La plaza vacante tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Subinspector/a Jefe de Policía Local
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración Especial
Clase	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	23
Complemento específico	26,237.75 €
N.º de vacantes	1



Lunes, 30 de marzo de 2026

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Trujillo y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras, que se hacen públicas en su tenor literal para general conocimiento, se encuentran como documentación adjunta al presente anuncio. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento estando a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://trujillo.sedelectronica.es>

Trujillo, 27 de marzo de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º: 136/2026

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A JEFE DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN EXTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial de la Provincia de fecha 18 de noviembre de 2024 (n.º 224) cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Id. Puesto RPT	n.º 33
Denominación del puesto	Subinspector/a Jefe de Policía Local
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Definitivo
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	23
Complemento específico	26,237.75 €
N.º de vacantes	1

El Excmo. Ayuntamiento de Trujillo convoca pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de la plaza referenciada, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno de promoción externa, de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTBV650QDH5E1RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para la promoción, los aspirantes deben cumplir, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Estar en posesión del título universitario de grado, diplomatura o título académico equivalente o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- f) Tener la condición de funcionario/a de carrera de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Extremadura.
- g) Tener una antigüedad de dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretende promocionar.
- h) Faltar más de tres años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad con respecto a la escala técnica y superior.
- i) Superar la correspondiente fase de oposición.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo III), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3V60QDH0E9E3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En la solicitud deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base sexta y acompañarse con la documentación acreditativa de los mismos. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://trujillo.sedelectronica.es> y Tablón de Anuncios, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura garantizando la presencia paritaria de mujeres y hombres y los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Todos/as los/as miembros deberán ser funcionarios/as de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a las plazas objeto de la convocatoria.

Los tribunales contarán con una presidencia, una secretaria y el número de vocales que se establezcan en las bases de la convocatoria, y deberán estar constituidos por un número impar de miembros no inferior a cinco ni superior a siete. En todo caso formarán parte del Tribunal los siguientes miembros:

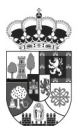
Cargo	Identidad
Presidencia	Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación o de otra Administración.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3V60DHF0RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Trujillo

Secretaría	Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación que tendrá voz pero no voto.
Vocalía	Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación designado/a por la Alcaldía.
Vocalía	Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación designado/a por la Alcaldía.
Vocalía	Un/a funcionario/a de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes en los tribunales, durante la totalidad del proceso selectivo, a excepción de aquellos actos o fases en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: EKJTH3V5Q0DH5RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

SEXTA. Actuación de los Aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026, siendo la letra “Ñ” para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta, sin perjuicio de las peculiaridades de la celebración de las pruebas físicas que puedan hacer necesaria la participación simultánea de varios aspirantes en función de los grupos de edad.

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses, no pudiendo superarse el plazo de un año desde la publicación de las bases hasta el inicio del procedimiento. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de quince días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, haciéndose público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso-Oposición.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: EKJTH3V50QDH0RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

B) Curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura

FASE OPOSICIÓN: Las pruebas a superar en la fase de oposición que será previa a la de concurso, de manera sucesiva, tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, serán las siguientes:

1. Pruebas físicas: adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, tienen por objetivo comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación de los y las aspirantes.

El anexo I de estas Bases contemplan las pruebas físicas a realizar y también su puntuación.

Para poder participar en dichas pruebas, el mismo día de su realización cada persona aspirante deberá acreditar mediante la entrega de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, su aptitud para poder realizarlas sin ningún riesgo apreciable para su salud, cuya validez no exceda de tres meses. (Se entregará original o copia compulsada del documento).

Las aspirantes que no pudieran realizar la prueba o las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, realizarán todas las demás quedando condicionado su ingreso en el Cuerpo de Policía Local a la superación de aquéllas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de los demás aspirantes, le corresponda. A tal fin, la interesada podrá realizar las indicadas pruebas físicas en el momento que se establezca para la siguiente convocatoria. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a otro embarazo o parto, debidamente acreditados, podrá presentarse en el mismo momento de una inmediata segunda convocatoria.

2. Prueba teórica: consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de hasta 100 preguntas con varias respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el temario establecido en el Anexo II de estas bases.

El tiempo máximo para la realización del mismo será de 120 minutos. Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: EKJTHV6QDHPHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

3. Prueba práctica: consistirá en la resolución de uno o más supuestos relacionados con la parte específica del temario establecido en el Anexo II de estas bases.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable. Igualmente se tendrá en cuenta el uso adecuado de la ortografía (grafías, tildes, signos de puntuación y utilización adecuada de mayúsculas y *minúsculas*).

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

Todas las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes declaradas aptas en las otras pruebas.

FASE CONCURSO¹:

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precederá siempre al concurso.

Supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, en todo caso deberán incluirse como méritos valorables los siguientes:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,00 puntos:

Únicamente se valorarán meses completo. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiere la promoción, la valoración de la experiencia profesional tendrá unalimitación de mensualidades en cada categoría anterior, conforme a la baremación que se indica a continuación:

- Por cada mes en el desempeño de funciones como Oficial de Policía Local a razón de 0,0125 puntos por mes completo, hasta un máximo de 100 meses.

- Por cada mes en el desempeño de funciones como Agente de Policía Local a razón de 0,0125 puntos por mes completo, hasta un máximo de 60 meses.

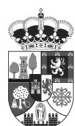
¹ Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 64/2022, de 8 de junio.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTBV60QDHEE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.

En los supuestos en que se hubiera accedido directamente por turno libre a una determinada categoría sin pasar por la/las categoría/as inferior/es, el tiempo de permanencia en dicha categoría que exceda del tope de puntuación a valorar en la misma, será computado como si se hubiera desempeñado en las categorías inferiores de forma descendente hasta agotar los topes de valoración respectivos en cada una de ellas. Igualmente se actuará en los supuestos en los que los tiempos de permanencia en categorías superiores excedan del tope de valoración en la misma sin haber agotado los respectivos topes de valoración de las categorías inferiores.

b) Formación académica, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Doctorado: 0,40 puntos.
- Grado: 0,30 puntos.
- Técnico: 0,20 puntos.
- Master: 0,10 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

No será valorada en este apartado, la titulación que el/la aspirante haya presentado como requisito de acceso para participar en este procedimiento selectivo.

La titulación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la misma.

c) Formación continua, hasta un máximo de 1,00 puntos:

Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE. También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial.

Formación recibida sobre materias directamente relacionada y certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.

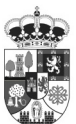
0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.

Cód. Verificación: EKJTHV650QDH5E9E3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.
---	---

Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya.

d) Docencia , hasta un máximo de 0,25 puntos:	
Docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE relacionada con la labor policial	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.
Docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.

e) Condecoraciones , hasta un máximo de 0,25 puntos:	
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro	0,25 puntos.
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata	0,20 puntos.
Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales	0,10 puntos.
Reconocimientos	0,05 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los y las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas.

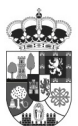
En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá en favor de aquélla que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso sin límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la candidatura del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTHV650QHPHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

FASE CURSO SELECTIVO DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Los aspirantes aprobados deberán superar el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes.

Los contenidos del curso selectivo, así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, a propuesta de la Dirección General que tenga atribuido el ejercicio de la competencia en dicha materia y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Concluido el correspondiente curso selectivo de formación la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales dictará resolución comprensiva de las calificaciones obtenidas por los y las aspirantes, la cual se publicará en el *Diario Oficial de Extremadura*.

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciables por la Alcaldía debiendo el alumno incorporarse al primer curso que se celebre, una vez hayan desaparecido tales circunstancias.

OCTAVA. Calificación Definitiva del Proceso Selectivo

Oposición:

a) La prueba teórica tipo test de respuestas múltiples, se valorará de 0 a 10 puntos, y se calificará de conformidad con la fórmula de aciertos – (errores/3), siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna. La puntuación será expresada con 2 decimales.

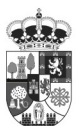
b) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3V60DHPHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

c) Las pruebas físicas serán puntuables conforme a lo establecido en las presentes bases. Para la superación de las distintas pruebas físicas deberán alcanzarse las marcas mínimas que se establecen para cada una de ellas. En caso contrario, el o la aspirante obtendrá la calificación de no apto/no apta.

La calificación numérica de quienes superen cada prueba se realizará con una puntuación comprendida entre 5 y 10 puntos, conforme se relaciona en las tablas de las presentes bases. La calificación global de dichas pruebas físicas será la media aritmética de todas las obtenidas en cada una de ellas.

Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas.

La calificación definitiva del sistema de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de promoción impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

NOVENA. Propuesta de nombramiento.

Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de puntuación final obtenida.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración presentarán, en el Servicio de RR.HH., los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2. La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 5KJTYBYSOQDHFHREJMRTE6AKZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del siguiente aspirante, según orden de puntuación obtenida, como consecuencia de la citada anulación.

DÉCIMA. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el/la interesada y siendo esta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la corporación efectuará nombramiento a favor de los seleccionados como funcionarios en prácticas en las plazas objeto de la convocatoria. Este nombramiento durará hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Será requisito indispensable superar un curso selectivo de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes.

El/la aspirante designado/a Oficial de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento o con posterioridad, en la fecha que se señale, deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería competente de la Junta de Extremadura. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso selectivo, en la forma anteriormente expuesta.

El periodo de formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La calificación definitiva del sistema de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de promoción impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aprobados, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante aprobado en prácticas por este Ayuntamiento, dictará resolución nombrándole funcionario de carrera, publicándose dicho nombramiento en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los 15 días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTYBVEQDHEHREEM7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

UNDÉCIMA. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMOSEGUNDA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I. Pruebas físicas

Se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2025, por la que se modifican los anexos del decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, según el gráfico de referencia y cuadros de puntuaciones obtenidas según marcas, contenidos en anexo II de esta.

1.ª. Prueba (hombres y mujeres).

Objetivo: Medir la agilidad de movimientos de la persona ejecutante.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJ1W3V60DHEHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, en posición de salida de pie.

El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Los listones horizontales de las vallas deberán colocarse superpuestos sobre soportes de los listones verticales sin sujeción. Las medidas que figuran en el gráfico se computarán de la siguiente forma:

En los listones verticales la anchura se medirá desde la cara interna de cada listón.

En los listones horizontales la altura se medirá desde el suelo hasta la cara inferior del mismo.

Ejecución: Cuando el Tribunal lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Se deberá realizar el recorrido hasta completarlo en la forma que se indica en el gráfico, siguiendo las reglas descritas.

Reglas:

1. El recorrido debe realizarse de la forma indicada en el gráfico (Orden de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del decreto 64/2022, de 8 de junio).

2. Se valorará el tiempo invertido en segundos y décimas de segundo, contando desde el inicio de la medición, tras la voz de "ya", hasta el paso de la última valla, que determinará la finalización de la medición, ya sea esta manual o mediante sistema automatizado.

La medición de tiempos podrá realizarse mediante célula fotoeléctrica o por cualquier otro procedimiento que garantice su exactitud. Si la medición se efectuase de manera manual, se ejecutarán tres cronometrajes simultáneos, tomándose como válido el tiempo intermedio que resulte.

El desarrollo de esta prueba se realizará en una superficie no deslizante.

3. Únicamente podrá realizar un segundo intento la persona aspirante que haya incurrido en nulo en el primero.

Intento nulo:

Será nulo todo intento en el que la persona aspirante:

1. Modifique el recorrido señalado en el gráfico de referencia.

2. Derribe, desplace o se apoye en alguno de los elementos del circuito o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJ113V60QDH5E1RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
2 puntos	17,1	17,0	17,6	17,5	18,6	18,5
3 puntos	16,9	16,7	17,4	17,2	18,4	18,2
4 puntos	16,6	16,3	17,1	16,8	18,1	17,8
5 puntos	16,2	15,9	16,7	16,4	17,7	17,4
6 puntos	15,8	15,5	16,3	16,0	17,3	17,0
7 puntos	15,4	15,0	15,9	15,5	16,9	16,5
8 puntos	14,9	14,5	15,4	15,0	16,4	16,0
9 puntos	14,4	14,0	14,9	14,5	15,9	15,5
10 puntos	13,9 o menos		14,4 o menos		15,4 o menos	

2ª Prueba (hombres).

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros de la persona aspirante.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y la persona aspirante deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de las reglas.

Reglas:

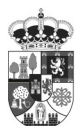
1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.
2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando esta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.
8. No se permite realizar la prueba descalzo/a ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
9. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 5KJTHV52QDHEWRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Intento nulo:

Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Puntuación:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA/EXTRENA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años	De 31 años hasta 40 años	41 o más años
0 puntos	0 a 2	0 a 1	0
5 puntos	3	2	1
6 puntos	4	3	2
7 puntos	5	4	3
8 puntos	6	5	4
9 puntos	7	6	5
10 puntos	8 o más	7 o más	6 o más

2ª. Prueba (mujeres).

Objetivo: Medir la fuerza de los principales músculos flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendida de la barra agarrándose con ambas manos, con palmas hacia atrás (agarre supino), brazos flexionados, barbilla por encima de la barra, cuerpo extendido perpendicular al plano del suelo y totalmente estático.

Ejecución: Una vez en la posición inicial, se ordenará el comienzo de la prueba, y la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible en la posición descrita, contabilizado en segundos. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe a la altura de la barra, por debajo o tenga contacto con ella.

Reglas:

1. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio. No se permite la flexión de cadera.
2. No se permiten oscilaciones ni balanceos del cuerpo en ningún momento.
3. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
4. La barbilla debe superar claramente la barra de manera visible.
5. La opositora no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba. Tampoco podrá mover ninguna de las manos de la posición inicial de agarre.
6. No se permite realizar la prueba descalza ni el uso de guantes, objetos o cualquier sustancia que

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJ1WY6QDHPHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Trujillo

facilite el agarre.

7. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo:

Será nula toda ejecución que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Puntuación.

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	14 o menos		9 o menos		4 o menos	
5 puntos	15	19	10	14	5	9
6 puntos	20	24	15	19	10	14
7 puntos	25	29	20	24	15	19
8 puntos	30	34	25	29	20	24
9 puntos	35	39	30	34	25	29
10 puntos	40 o más		35 o más		30 o más	

3.ª. Prueba (hombres y mujeres).

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de las personas aspirantes.

Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: Cuando el Tribunal lo autorice, las personas aspirantes iniciarán la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar la distancia de 1.000 m.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
3. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, si realiza cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
4. Se realizará un solo intento.

Intento nulo:

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3Y60QDH5E1RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Trujillo

Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

Puntuación.

HOMBRES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	6,23 o más		6,29 o más		6,39 o más	
1 punto	6,22	6,17	6,28	6,23	6,38	6,33
2 puntos	6,16	6,11	6,22	6,17	6,32	6,27
3 puntos	6,10	6,05	6,16	6,11	6,26	6,21
4 puntos	6,04	5,59	6,10	6,05	6,20	6,15
5 puntos	5,54	5,49	6,04	5,59	6,14	6,09
6 puntos	5,48	5,43	5,58	5,53	6,08	6,03
7 puntos	5,42	5,37	5,52	5,47	6,02	5,57
8 puntos	5,36	5,31	5,46	5,41	5,56	5,51
9 puntos	5,30	5,25	5,40	5,35	5,50	5,45
10 puntos	5,24 o menos		5,34 o menos		5,44 o menos	

MUJERES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	7,16 o más		7,26 o más		7,36 o más	
1 punto	7,15	7,07	7,25	7,17	7,35	7,27



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJ119Y60QDH0E9E3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
2 puntos	7,06	6,58	7,16	7,08	7,26	7,18
3 puntos	6,57	6,49	7,07	6,59	7,17	7,09
4 puntos	6,48	6,40	6,58	6,50	7,08	7,00
5 puntos	6,39	6,31	6,49	6,41	6,59	6,51
6 puntos	6,30	6,22	6,40	6,32	6,50	6,42
7 puntos	6,21	6,13	6,31	6,23	6,41	6,33
8 puntos	6,12	6,04	6,22	6,14	6,32	6,24
9 puntos	6,03	5,55	6,13	6,05	6,23	6,15
10 puntos	5,54 o menos		6,04 o menos		6,14 o menos	

ANEXO II. Temario

CATEGORÍA DE SUBINSPECCIÓN DE POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN EXTERNA

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Infracciones contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 6. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos municipales de personas detenidas.

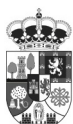
Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: EKJTBV60QDHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Tema 8. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 9. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductoras/Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores/las conductoras.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

Tema 16. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de las y los Agentes de la Autoridad.

Tema 17. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 18. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 19. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los y las agentes de circulación.

Tema 20. El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 21. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 22. Relación mando - persona subordinada. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones. Cómo atender quejas.

Tema 23. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3Y60DHEHRE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



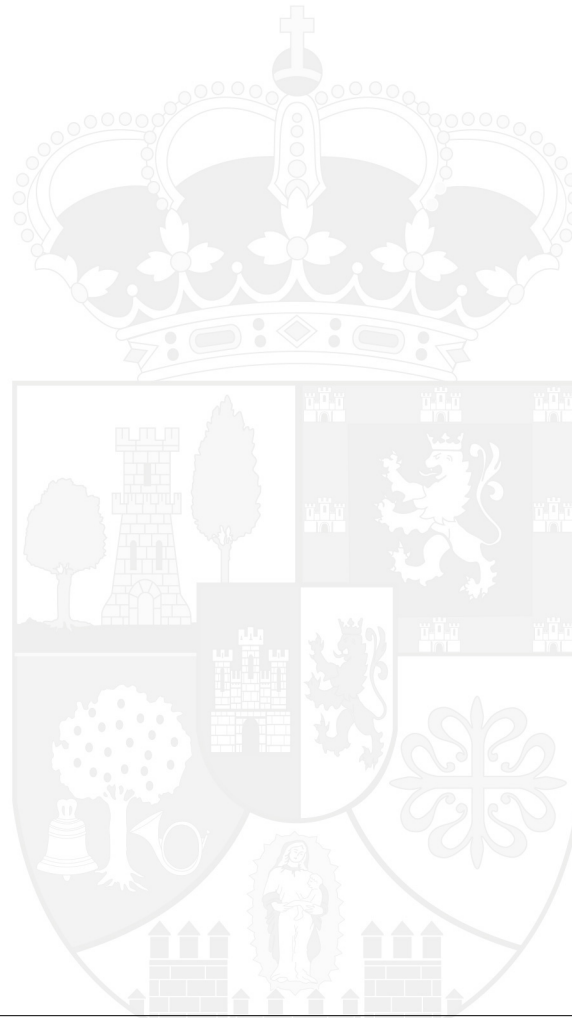
Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Tema 24. Tipos de órdenes. Llamada de personas voluntarias. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Conflictos. Cómo resolver los conflictos



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084

Cód. Verificación: 5KJTH3Y50QDH5RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO III. SOLICITUD

D/Dª _____ con domicilio
en _____
provincia _____ teléfono _____ y provisto de DNI n.º _____,
email _____ comparece ante V.S. por el presente
escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo la condición de funcionario público del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Trujillo para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción externa (OEP 2024), declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria comprometiéndome a poner a disposición del Ayuntamiento de Trujillo dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la documentación requerida en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

En Trujillo, _____ de _____ de 2026

Firma

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 6KJTH3Y6QDHE1RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 23 de 24



Lunes, 30 de marzo de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados, para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084

Cód. Verificación: 6KJTH3V60QDH0RE3M7E6KZ
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 24 de 24

